

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 159

Miércoles, 17 de Agosto de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Arévalo	6, 7, 8, 9
Ayuntamiento de El Hornillo.....	5
Ayuntamiento de Gimialcón	10
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	11
Ayuntamiento de Piedrahíta	6
Ayuntamiento de Rasueros	10
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.....	5
Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel	5
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	10
Ayuntamiento de Vega de Santa María	9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	12
Juzgado de lo Social N° 2 de Guadalajara.....	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.986/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-548 / 2011	ARLEY DE JESUS SILVA GONZALEZ	25.1	301 €
AV-658 / 2011	YORDAN LYUDMILOV LAZAROV	23.a)	301 €
AV-659 / 2011	YORDAN LYUDMILOV LAZAROV	23.a)	301 €
AV-683 / 2011	MOHAMED JLETI	25.1	390 €
AV-882 / 2011	PEDRO JOSÉ RAMOS MANZANO	25.1	360 €
AV-933 / 2011	GERMAN AGUDO FERNANDEZ	25.1	390 €
AV-934 / 2011	MANUEL ADAME LOZANO	25.1	360 €
AV-944 / 2011	SANTIAGO RAFAEL MUIÑOS CARBALLO	25.1	301 €
AV-946 / 2011	JUSTO IZQUIERDO RUBIO	25.1	420 €
AV-977 / 2011	STANOY IVANOV FILCHEV	23.a)	301 €
AV-979 / 2011	ROBERTO SALGADO DE PEDRO	26.f)	150 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 2.990/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-460 / 2011	ZAKARIAE BENAZOUZ	26.h)	70 €
AV-470 / 2011	JOSÉ LUIS PIZARRO GONZÁLEZ	25.1	390 €
AV-594 / 2011	PAUL JOSEPH SCARFF	25.1	301 €
AV-596 / 2011	ABDELKRIM MEQQOR	25.1	330 €
AV-609 / 2011	HAKIM AZARIOUH	25.1	390 €
AV-718 / 2011	ABRAAM MORENO CASAS	25.1	360 €
AV-734 / 2011	JUAN LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	25.1	360 €
AV-793 / 2011	IRENE TRDIN	25.1	360 €
AV-801 / 2011	HANA SINKOVEC	25.1	301 €
AV-837 / 2011	ANA MARÍA LUCA	26.i)	90 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 2.987/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace públi-



ca notificación a KAMAL EL YOUSSEFI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ASOMADILLA 13, de -HOYO DE PINARES (EL)- (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-461 / 2011, por importe de 150 €, por infracción Leve, tipificada en el artículo 22.3 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.894/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2011 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES N° AT-51.460 Y 51.461.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla. S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en Paraje "Ropino-Los

Labraos" Polígono 26 de El Raso-Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA. S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. con origen en un apoyo de la línea "Alardos-El Raso" y final en el C.T "Ropino-Camino Los Labraos" proyectado. Longitud: 363 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3 (1x95) Al. Centro de transformación intemperie sobre torre. Potencia 150 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo. de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en



los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de julio de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002), *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.972/11

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 5 de agosto de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.983/11

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

ANUNCIO

De conformidad con el art. 46.1 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se ha procedido al nombramiento del siguiente TENIENTE DE ALCALDE:

- D. VÍCTOR ANSELMO LÓPEZ DÍAZ.

Corresponde al mismo, la sustitución en la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones.

En Rivilla de Barajas, a dos de agosto de 2011.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 2.997/11

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y depuración de aguas, se encuentra expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo. los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.



En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En El Hornillo, a 09 de agosto de 2011.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 3.000/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la necesidad de licencia ambiental para Bar de la Estación de Autobuses de nuestra localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 14 de junio de 2011.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3.005/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista al solicitud de licencia ambiental presentada por AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA, para LICENCIA AMBIENTAL PARA ZONA HOGAR JUBILADOS DENTRO DE "LA CASA GABRIEL Y GALÁN", sita en Plaza de la Constitución, 13 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 11 de agosto de 2011.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3.013/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, aprobó la propuesta de la Alcaldía, que se transcribe a continuación, relativa a la designación de miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente:

"De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la constitución de una Mesa de Contratación Permanente integrada por:

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya
- Secretario, que será un Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
- Vocales:
 - Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
 - Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya
 - Portavoz del PP o persona que le sustituya



- Portavoz del PSOE o persona que le sustituya
- Portavoz de UPyD o persona que le sustituya
- Concejal del área correspondiente o persona que le sustituya."

Arévalo, 8 de agosto de 2.011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungria Martínez.*

Número 3.014/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y con lo acordado por el Pleno de fecha 30 de junio de 2.011, sobre el personal eventual del Ayuntamiento de Arévalo, dispongo:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual del Ayuntamiento de Arévalo a Doña Sonsoles Sáez Jimeno, con efectos desde el 1º de julio del 2.011.

SEGUNDO.- La dedicación de Doña Sonsoles Sáez Jimeno, será en régimen de jornada completa, que coincidirá con el horario del personal de oficina y con unas retribuciones brutas de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.828 €), incluyendo la parte proporcional de las extraordinarias, con deducción de las retenciones que procedan.

Siendo dicho personal eventual dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la interesada y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta de la misma a la Tesorería de este Ayuntamiento

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria, certifico en Arévalo a uno de julio de dos mil once.

Arévalo, 8 de agosto de 2011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungria Martínez.*

Número 3.015/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Visto lo dispuesto en el artº 21.3 y 43 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen local y en uso de las atribuciones que me confiere este artículo y el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para una mayor eficacia en la gestión vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

1º.- Conferir las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Hacienda, Comercio e Industria, en el Concejal DON RICARDO-J. UNGRÍA MARTÍNEZ.

- Urbanismo, en el Concejal DON JUAN CARLOS CONDE SÁNCHEZ.

- Cultura, en la Concejala DOÑA MARÍA SONSOLES ARROYO FRAGUA.

- Deportes, en la Concejala DOÑA Mª ÁFRICA YAGÜE LEON.

- Juventud y Festejos, en la Concejala DOÑA NOELIA GONZÁLEZ HERRERO.

- Medio Ambiente, Personal y Cementerio, en el Concejal DON AGUSTÍN-A. CARPIZO VALLEJO.

- Asuntos Sociales, en la Concejal DOÑA TEÓFILA MUÑOYERRO RUEDA

- Turismo y otras Fiestas, en la Concejala DOÑA Mª CRUZ GONZÁLEZ MERILLAS.

- Tráfico, Autobús, Protección Civil y Piscinas en el Concejal DON GERMAN TESORERO CONDE

2º.- Las delegaciones referidas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dichas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma.

Arévalo, 8 de agosto de 2.011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungria Martínez.*



Número 3.016/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, se han delegado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las atribuciones asignadas al Alcalde que a continuación se expresan:

Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento las atribuciones asignadas al Alcalde que a continuación se expresan:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere si el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.

Así como quedando excluidos:

Gestión de los créditos del estado de gastos:

1º.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fases A, D, O) en los siguientes casos:

- Gastos de personal: (Nómina Ordinaria, Trienios, Remuneraciones en concepto de productividad, Gratificaciones y cuotas de la Seguridad Social y otros gastos sociales recogidos en el convenio aplicable al personal del Ayuntamiento.

- Anticipos al personal.

- Gastos de locomoción y dietas a las autoridades y funcionarios.

- Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

- Gastos financieros (amortizaciones e intereses de préstamos concertados)

- Gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, seguros, arrendamientos y suministros.

- Dotación grupos políticos municipales.

- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

- Ferias y Fiestas (gastos corrientes).

- Aquellos otros en los que la exigibilidad de la obligación sea inmediata, tales como suscripciones, impuestos, seguros, etc.,

2º.- Autorización y Disposición (fases A y D)

- Contratos menores.

3º.- Reconocimiento de la obligación: (fase O)

- Gastos de inversiones reales financiados en todo y en parte con subvenciones finalistas, que exijan tramitación de un expediente completo de contratación (en particular, la aprobación de las certificaciones ordinarias de obra, con independencia del órgano que haya acordado la adjudicación.

3.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de los mismos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excepto las de apertura o puesta en marcha de establecimientos públicos.

6.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.



3º.- Antes de que la Junta de Gobierno Local resuelva sobre las solicitudes de licencia de obra mayor y sobre la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y desarrollo, con arreglo al artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habrá de solicitarse el previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo.

4º.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días.

Arévalo, 8 de agosto de 2.011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungria Martínez.*

Número 2.979/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria nº 4/11, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Julio de 2.011, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/11 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS	
CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
II GASTOS BIENES CORRIENTES	166.928,15
SERVICIOS	
V I INVERSIONES	52.560,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	50.200,00
TOTAL	269.688,15

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERÍA	269.688,15
TOTAL		269.688,15

En Arévalo a 9 de Agosto de 2011

El Alcalde Acctal. *Ricardo Ungria Martínez.*

Número 3.017/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio corriente, se han nombrado los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los tres primeros han sido nombrados, a su vez, por Resolución de 23 de junio Tenientes de Alcalde por el orden en que figuran:

- Don Ricardo-J. Ungria Martínez
- Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
- Don Agustín Antonio Carpizo Vallejo
- Don Juan Carlos Conde Sánchez

Arévalo, 8 de agosto de 2.011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungria Martínez.*

Número 3.011/11

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto de fecha ocho de julio de dos mil once, ha sido nombra-



do el concejal Don José Luís del Río García en el cargo de Teniente de Alcalde.

Corresponde al mismo, la sustitución en la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones.

En Vega de Santa María, a 28 de julio de 2011.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

Número 3.018/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento.

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10/08/11, por tener que ausentarse el Sr. Alcalde del Municipio y a los fines de que procedan a la sustitución del mismo y ejercicio de las funciones a la Alcaldía entre los días 28 y 31 de Agosto de 2011, ambos inclusive, se ha resuelto delegar todas las funciones que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Dña M^a Isabel Sánchez Hernández.

Santa María del Tiétar, a 10 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 2.999/11

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10/08/2011, acordó la aprobación inicial del

expediente de modificación de créditos n.º 01/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, por un importe de 18.649,09 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gimialcón a 11 de agosto de 2011

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 2.976/11

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE EN EL AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Rasueros (Ávila) a los siguientes Concejales:

- 1º Tte. De Alcalde: Sr. D. Santos Cordero García.



- 2º Tte. De Alcalde: Sr. D. Juan Carlos Arévalo Pérez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valeriano Muñoz García, en Rasueros, a veinte de junio de 2011.

Número 2.963/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOHAMMED AGHADDAR.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. KAMAL AGHADDAR.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. YOUSRA AGHADDAR.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. ADNAN AGHADDAR.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. ANISSA EL GHADDARI.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6. SOKAINA AGHADDAR EL GHADDARI.

Calle La Luna, nº 22, 2º-Dcha.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 27 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 2.939/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 210/11 de este Juzgado, seguido a instancia de D. MARCO A. HUAPAYA AGUILAR contra MULTISERVICIOS LASA S.L. y, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Ávila, a 21 de julio del año 2011.

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta por la parte actora, Marco Antonio Huapaya Aguilar, contra la demandada Multiservicios Lasa S.L, sobre reclamación de cantidad.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.751,64 Euros en concepto de retribuciones, mas el diez por ciento anual de la misma en concepto de intereses por mora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTISERVICIOS LASA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Julio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.985/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2
DE GUADALAJARA****EDICTO**

D^a. PILAR BUELGA ÁLVAREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 638/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. ROSA MARÍA ORTEGA AMBROSIO contra la empresa CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L.-MONTSERRAT RODRÍGUEZ VERDUGO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por ROSA MARÍA ORTEGA AMBROSIO contra CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la actora las siguientes cantidades: 1.277,71 € brutos correspondientes a nómina de Julio 2009 y vacaciones, de los que 37,70 € corresponden a plus extrasalarial de transporte y 127,77 € en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L.- MONTSERRAT RODRÍGUEZ VERDUGO, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.